

CONTRATA A PARTIR DE TRATO DIRECTO CON EL PROVEEDOR HDI SEGUROS S.A., R.U.T. 99.231.000-6, SEGURO GENERAL PARA FLOTA DE VEHÍCULOS Y EDIFICIO INSTITUCIONAL DEL SERVIU REGIÓN DEL L.G.B. OHIGGINS. INT. N° 24.

RANCAGUA, 28 MAR. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1007

VISTOS:

- **1.** El Decreto Nº 100 de fecha 17 de septiembre de 2005 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile.
- **2.** El Decreto con Fuerza de Ley Nº 1 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- **3.** La Ley N° 19.880 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- **4.** Lo establecido en la Ley Nº 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro, Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento, aprobado por Decreto Nº 250 del Ministerio de Hacienda con fecha 24.09.2004.
- **5.** Lo establecido en la Ley N° 20.730 que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios y su respectivo Reglamento, aprobado por Decreto N° 71 de 2014 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- **6.** La Ley N° 20.285 de fecha 11 de julio de 2008 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, Sobre Acceso a la Información Pública.
- **7.** La Ley N° 20.880 de fecha 21 de diciembre de 2015 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, Sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Intereses.
- **8.** La Ley N° 21.180 de fecha 11 de octubre de 2019 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, Sobre Transformación Digital del Estado.
- **9.** El memorándum N° 24 de fecha 19 de febrero de 2020 de la División Jurídica del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre aplicación de la Ley 21.280 sobre Transformación Digital del Estado.
- **10.**La Ley N° 19.799 de fecha 14 de marzo de 2002 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; Subsecretaría de Economía, Fomento y Reconstrucción, Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de Dicha Firma.
- **11.**La Resolución Exenta Nº 1054 de fecha 30 de junio de 2021 del SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que deja sin efecto Resoluciones que indica y aprueba nuevo Manual de Procedimiento de Adquisiciones.
- **12.**La Ley N° 21.395 de fecha 30 de noviembre de 2021 del Ministerio de Hacienda, de Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2022.
- 13.La Resolución Exenta Nº 1006 de fecha 25 de marzo de 2022, que califica urgencia en los términos requeridos en la ley n 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro, Prestación de Servicios en particular en lo señalado en el artículo 8 y en Decreto Nº 250 del Ministerio de Hacienda con fecha 24.09.2004, en especial lo señalado en artículo 10, Nº 3 y, autoriza proceder a contratación vía trato directo por la causal respectiva.
- **14.**Los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 25 de marzo de 2022 de la Sección de Contabilidad y Presupuesto de la Institución.
- **15.**La Orden de Compra Nº 642-54-SE22, por un valor de UF 111,44.- IVA incluido, correspondiente a la Contratación de Seguro General para flota de vehículos de uso y propiedad del SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, generada al proveedor HDI Seguros S.A., R.U.T.: 99.231.000-6.
- **16.**La Orden de Compra Nº 642-55-SE22, por un valor de UF. UF 533,48.- IVA incluido, correspondiente a la Contratación de Seguro General para Edificio Institucional del

SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, generada al proveedor HDI Seguros S.A., R.U.T.: 99.231.000-6.

- 17.La Resolución N° 7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución N° 16 de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
- **18.**Las atribuciones otorgadas por el DS Nº 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto RA Nº 272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021 y la Resolución TRA Nº 272/30/2021 de fecha 31agosto de 2021, registrada con fecha 1 de diciembre de 2021, ambos actos dictados por la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

- a) La imperiosa necesidad de la Institución de contratar Seguro General para flota de vehículos y Edificio Institucional del SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, solicitado mediante el Sistema de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl.
- **b)** Que, revisado el catálogo de Productos y Servicios del portal www.mercadopublico.cl, se concluyó que el servicio requerido no se encuentra disponible a través del sistema de Convenio Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.
- c) Que, el Artículo 10 N° 3 del Decreto Nº 250, Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, establece que procede la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente.
- **d)** Que, mediante Resolución Exenta N° 1006 de fecha 25 de marzo de 2022, se calificó urgencia en los términos requeridos en la ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro, Prestación de Servicios en particular en lo señalado en el artículo 8 y en Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda con fecha 24.09.2004, en especial lo señalado en artículo 10, N° 3 y, autorizó proceder a contratación vía trato directo por la causal respectiva.
- e) La valorización presentada por el proveedor HDI Seguros S.A., R.U.T.: 99.231.000-6 por un valor de UF. 111,44.- IVA incluido, por concepto de Seguro General para flota de vehículos, la cual cumple con las especificaciones técnicas, administrativas y reglamentarias, lo cual este Servicio considera cómo idóneo para efectuar la contratación de la especie, considerando además el propósito de la misma, lo que conlleva aparejado el objetivo del resguardo de los bienes fiscales de la Institución, en este caso la flota de vehículos de uso y propiedad del Servicio.
- f) La valorización presentada por el proveedor HDI Seguros S.A., R.U.T.: 99.231.000-6 por un valor de UF. 533,48.- IVA incluido, por concepto de Seguro General para Edificio Institucional, la cual cumple con las especificaciones técnicas, administrativas y reglamentarias, lo cual este Servicio considera cómo idóneo para efectuar la contratación de la especie, considerando además el propósito de la misma, lo que conlleva aparejado el objetivo del resguardo de los bienes fiscales de la Institución, en este caso el Edificio Institucional del Servicio.
- **g)** Que, según consta en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado, el proveedor HDI Seguros S.A., R.U.T.: 99.231.000-6, se encuentra inscrito y en estado hábil para contratar con el Estado.
- h) Que, existe disponibilidad de fondos en el Presupuesto Vigente del SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins para efectuar la contratación señalada según consta en los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 25 de marzo de 2022 de la Sección de Contabilidad y Presupuesto de la Institución, indicado en el visto N° 14 de la presente Resolución.
- i) Que, la contratación que por este acto se autoriza, es por un monto menor a 1.000 UTM, por lo que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto 250, reglamento de la ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos de Suministro y Prestación de Servicios, resulta procedente su formalización mediante la emisión de una orden de compra por parte de la Institución y su posterior aceptación por parte del proveedor, más aún cuando se trata de servicios de simple y objetiva especificación.
- **j)** Que la interpretación armónica de los vistos y considerandos anteriores, determinan la dictación de lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1. **CONTRÁTASE** con el proveedor HDI Seguros S.A., R.U.T.: 99.231.000-6, el servicio de Seguro General para flota de vehículos de uso y propiedad del Servicio y Seguro General para Edificio Institucional, por un periodo de 12 meses a contar de la total tramitación del presente Acto Administrativo.
- **2. GENÉRESE Y ENVÍESE** por medio del Sistema de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, la orden de compra Nº 642-54-SE22 al proveedor HDI Seguros S.A., R.U.T.: 99.231.000-6, por un valor total de UF 111,44.- (ciento once coma cuarenta y cuatro unidades de fomento) IVA incluido, correspondiente a Seguro General para flota de vehículos de uso y propiedad del Servicio.
- **3. GENÉRESE Y ENVÍESE** por medio del Sistema de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, la orden de compra N° 642-55-SE22 al proveedor HDI Seguros S.A., R.U.T.: 99.231.000-6, por un valor total de UF 533,48.- (quinientos treinta y tres coma cuarenta y ocho unidades de fomento) IVA incluido, correspondiente a Seguro General para Edificio Institucional.
- **4. DÉJESE** constancia que la formalización de la contratación a la que se refiere el resuelvo Nº 1 de la presente Resolución, se realizará mediante la emisión de la orden de compra por parte de la Institución y su posterior aceptación por parte del proveedor, en concordancia con lo dispuesto en el considerando i) de la presente Resolución.
- 5. DISPÓNGASE EL PAGO AL PROVEEDOR HDI SEGUROS S.A., R.U.T.: 99.231.000-6, la suma total de UF 644,92.- (seiscientas cuarenta y cuatro, coma noventa y dos unidades de fomento) IVA incluido, los que serán pagados mediante transferencia electrónica a la Cuenta Corriente N° 2547081-8 del Banco Santander, de acuerdo con lo establecido en Art. 8° de la Ley N° 21.395 de fecha 30 de noviembre de 2021 del Ministerio de Hacienda, de Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2022, considerándose el tipo de cambio correspondiente al valor de la Unidad de Fomento (UF) del día de emisión del respectivo documento tributario.
- **6. LA SECCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO** pagará la cantidad indicada precedentemente, previa emisión del documento tributario correspondiente por parte del proveedor y recepción conforme de las respectivas pólizas por parte de la Sección de Servicios Generales.
- 7. DESÍGNESE como Contraparte Técnica para el desarrollo del presente contrato, al Encargado de la Sección de Servicios Generales o al Subrogante Designado para reemplazarlo en esta materia, quien tendrá la responsabilidad y obligación de supervisar el cumplimiento del Contrato hasta su término, al cumplirse el período de garantía, desarrollando oportunamente los trámites administrativos y otros que correspondan durante la vigencia de su designación.
- **8. PUBLÍQUESE** dentro del plazo de 24 horas la presente Resolución en el Portal de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, ID. N° 642-54-SE22, N° 642-55-SE22.
- **9. EL GASTO** que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará al Subtítulo 22.10.002 del presupuesto vigente del Servicio.

MANUEL ALFARO GOLDBERG DIRECTOR SERVIU REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO OHIGGINS

RGF/GVH/JOH/DJS/GVR

DISTRIBUCIÓN:

- DPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- SECCIÓN CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS
- SECCIÓN SERVICIOS GENERALES
- OFICINA DE PARTES
- PORTAL DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA WWW.MERCADOPUBLICO.CL